

Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Becarios de 3 de mayo de 2024, del *Programa de Becas de Residencia "María De Guzmán" para Estudiantes Internacionales de Doctorado en Régimen de Cotutela, Curso 2023/2024*, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de manera conjunta, **han resuelto**:

**Adjudicar, de manera condicionada** a la firma del convenio y la entrega del resguardo de matrícula en su universidad de origen antes del 31/05/2024, la *Beca María de Guzmán de Residencia y Colaboración para Cotutelas de Doctorado en la UAH. Curso 2023-2024*, a **D<sup>a</sup>. Gladys Angélica Morúa Álvarez** para el periodo comprendido entre 26 de agosto de 2024 a 26 de febrero de 2025, ambos inclusive.

**Cobertura de la beca:**

- Gastos de alojamiento en la Residencia Universitaria CRUSA en habitación individual.
- El periodo de estancia que cubre del 26 de agosto de 2024 a 26 de febrero de 2025, ambos inclusive.

**Obligaciones del becario:**

- Incorporarse en el periodo previsto en su plan de trabajo.
- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.
- Cumplir la normativa general de la Universidad de Alcalá, así como la específica de los estudios de Doctorado en que se matriculen.
- Solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante cualquier periodo de disfrute de la beca distinto de las vacaciones académicas.
- Obtener el visado de estudiante en el Consulado que le corresponda en su país de origen y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.
- **Los estudiantes deberán aceptar expresamente o renunciar a la beca en la dirección [escuela.doctorado@uah.es](mailto:escuela.doctorado@uah.es) en un plazo no superior a 7 días desde la notificación de la concesión por parte de la Universidad de Alcalá. La no aceptación expresa se entenderá como renuncia a la beca.**
- **De la misma manera, deberá presentar en la Escuela de Doctorado antes de los siete días mencionados en el punto anterior, copia del seguro de enfermedad y accidente que cubra su estancia.**

Esta resolución **no pone fin a la vía administrativa**.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de **alzada** ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en *los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre)*

Mediante este documento se **notifica** a **D<sup>a</sup>. Gladys Angélica Morúa Álvarez** la presente resolución, según lo exigido en el *artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre)*

El Presidente de la Comisión de Evaluación de las Becas  
D. F. Javier de la Mata de la Mata  
*Firmado y fechado electrónicamente*

**D<sup>a</sup>. Gladys Angélica Morúa Álvarez**